

CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales y promotores deportivos al: **PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2018**

BASES:

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro Municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2017, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Que dentro del currículum deportivo solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, hayan representado al municipio en la Olimpiada Estatal.
- Deberán ser propuestos por la institución educativa y/o comité deportivo municipal del cual sean integrantes o formen parte.
- La entrega de documentación deberá hacerse de la siguiente manera: De manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad.
- No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- Que el atleta esté inscrito en escuela pública.
- La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

- CURP.
- Identificación oficial con fotografía (Ife, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenezca vigente)
- 1 fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro).
- Curriculum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1º al 10º lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia).
- Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono).
- Estudio socioeconómico correspondiente, realizado por personal adscrito al IMCFD.
- Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de ingresos del padre o tutor (en caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior).
- Tener un promedio escolar de 8.0 (presentar copia de boleta de calificaciones).
- Aceptación expresa de que al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos, quedaran asentados en la tarjeta correspondiente acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:

- Plan anual de trabajo, valoración de resultados por parte del IMCFD y que estén dentro del registro municipal.

d) En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:

- Reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven.

e) En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:

- Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD y programa anual 2018.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE, ESTARÁ CONFORMADO POR:

- El Director del IMCFD.
- El Director de Desarrollo Humano y Educación.
- Los regidores integrantes de la Comisión del Deporte.
- El Regidor Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- Dos representantes de comités deportivos municipales.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo Presidente del Comité Deportivo Municipal al que pertenezcan.
- El Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2017, así como su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua.
- Página web: www.beneficiarios.mpiochih.gob.mx
- Del 19 al 23 de febrero de 2018, de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.
- No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.
- No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.

VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:

a) Vigencia

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a noviembre de 2018

b) Pago

Será mensual y sólo durante los meses de marzo a noviembre del presente año, siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con sus actividades de retribución comunitaria y fomento al deporte.

Fecha de pago: Será los días 30 de cada mes, A EXCEPCIÓN DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO, LOS CUALES SE DEPOSITARÁN RETROACTIVOS CON EL DEPÓSITO DE JULIO.

El pago se realizará en efectivo por medio de tarjeta bancaria.

a) Modalidades

CATEGORÍAS
Deportistas menores de 18 años
Deportistas mayores de 18 años
Deporte Adaptado
Alto rendimiento
Entrenadores
Galardonados con premio Teporaca 2017
Promotores Deportivos
Comités Deportivos

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, refrendos y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>
- Acudir a recibir su pago.
- Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario y en base a lo que establece el punto número II, inciso a), numeral 6, de la presente convocatoria, a fin de corroborar los datos correspondientes.
- Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social.
- Asistir al evento de entrega de becas deportivas.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- La publicación de resultados se realizará el día 18 de marzo del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en los periódicos de mayor circulación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-68-00 y 201-68-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del IMCFD ubicadas en el Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA